

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias Provinciales.

ORENSE

D. Pedro Prendes Suárez, Presidente de la Audiencia Provincial de Orense.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 885 de la ley de Ejecución Penal en su número 1º, se oíta, llama y emplaza en mérito de la causa número 68 de 1914 del Juzgado de esta ciudad, seguida por el delito de hurto al procesado Rogelio Matobato Rodríguez, sin oficio conocido, de quinientos pesos, natural y vecino de Carballedo, donde es presumible se halle, para que, en el término de diez días, comparezca ante esta Audiencia, y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía provincial procedan a su busca, poniéndolo a disposición de este Tribunal.

Dado en Orense a 17 de Noviembre de 1914.—= Pedro Prendes.—Por mandato de E. S.º, José Febres. JO—12847

Juzgados de primera instancia.

ALMENDRALEJO

D. Manuel Oñate Barrera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se oíta y llama a que dice llamarse Juan Vargas Santos de Morco, y estar domiciliado en Don Benito, Arroyo de la Frontera, 27, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye con el número 118 del corriente año, por estafa a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, por viajar sin billete en el ferrocarril; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almendralejo a 28 de Noviembre de 1914.—= Manuel Oñate.—De su oficina, Francisco Fernández Gallardo.

JO—12852

ARCHIDONA

D. Diego Ejea y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de dos prendas, una colorada abierta, medellín blanca y una para blanca del color rojizo para abrigo, y la otra jara, sin nada en blanco; ambas han dejado de estar hace poco, tal y como se expresa, de la porteria de José Giménez Mellado, que el día 23 del actual desaparecieron de los terrenos del Cortijo de las Capuchinas, de este término; las que, caso de ser halladas, serán puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Archidona, a 28 de Noviembre de 1914.—= El Juez, Diego Ejea y Molina.—El Secretario, Licenciado José Peña.

JO—12927

AVILA

El señor Juez de instrucción del partido, por providencia de este día, dictada en el expediente de ejecución de costas diligenciado de la otra seguida por allanamiento de morada, contra León González

Calvo, vecino de Navalcarnero, y cuyo actual domicilio se ignora, se ha servido acordar que sea citado el deudor León González Calvo, para que, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente edicta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de hacerle saber el nombramiento del perito D. Melitón González Calvo para tasar las ocho nuevas fincas que le han sido embargadas y prevenirle que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el nombrado y requerirle a la vez para que dentro de veinte días presente en la Secretaría del infrascrito notario los títulos de propiedad de las referidas fincas, apercibéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y seguirán los autos en curso sin volver a citarlo.

Y para que sirva de citación al expresado León González Calvo, expido la presente que firmo en Ávila a 27 de Noviembre de 1914.—= El Secretario, Faustino Leñón.

JO—12758

BARRASTRO

El Sr. D. José María Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de este partido, en el juicio ordinario de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador D. José Ballesta Puyuelo, en nombre y representación de D. Francisco Palacio Cambray, D. Vicente Palacio Cambray, D. Manuel Montes Rivas y su esposa D.ª Dolores Palacio Cambray, y D. Juan Plana Ríos y su esposa D.ª Antonia Palacio Cambray, propietarios y vecinos los dos primeros de Barbegal, y de Alcolea de Cincos, y de esta ciudad, respectivamente, los demás contra D. Lorenzo Naval Lasierra, D.ª María Campos Buisán, D. José Puyuelo Mur, D. José Puyuelo Gómez y D. Joaquín Puyuelo Mur, vecinos, el primero de Peralta de Alcántara, y los demás de Barbegal, y contra las otras personas físicas y jurídicas que pudieran pretender algún derecho actual o expectante, derivado del testamento que otorgó D. Mariano Palacio Cambray el día 23 de Diciembre de 1913, en los oficios del Notario de Zaragoza, don Pablo Molinos, sobre nulidad de testamento y petición de herencia, y subordinariamente sobre reclamación de 800.000 pesetas, importe del daño causado por acción culpable, ha dictado providencia con fecha de ayer, teniendo por acusada una rebeldía a dichas personas físicas y jurídicas que pudieran pretender algún derecho actual o expectante, derivado del testamento de referentes, y verificarse como se hace por la presente un segundo llamamiento de las mismas mediante nuevos edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que comparezcan en los autos, personándose en forma, en el término de siete días, bajo prevención si no lo efectúan de pararles el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Barrastro, 1º de Diciembre de 1914.—= El Oficial de Secretaría, Habilitado, Victoriano Claver. X—2222

BERMILLO DE SAYAGO

D. Juan Martínez Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente oíto, llamo y emplazo a Eduardo García Jiménez y Antonio Sánchez Rodríguez, de edad regular, rubio y de unos veintitrés a veinticuatro años el primero, y bajo, color alquenzo y de cuarenta años, tuerto del ojo izquier-

do el segundo, sin domicilio conocido, pues ambos son gitanos, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de notificarles el auto de procedimiento y resibirlas indagatoria, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiese lugar.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, y en el caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido, por haber acordado de también su prisión.

Bermillo, 28 de Noviembre de 1914.—= Salustiano Orejas Pérez.—El Secretario, Francisco Vélez. JO—12869

BORJA

Por resolución del señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, dictada en el día de hoy, en virtud de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Rodolfo Araiza Chiles, en nombre y representación de D. Pedro Ruiz Corrales, declarado pobre, vecino de Málaga, contra Petra Ruiz Cuadros y sus hermanos Lucas, Francisco, Atanasio y Victoria, sobre nulidad de la partición de los bienes de las herencias de los padres de los demandados y reclamación de los bienes que correspondían a la Petra Ruiz en dicha partición, que deberá practicarse; se ha acordado dar traslado y hacer el cumplimiento de dicha demanda a la mencionada Petra Ruiz Cuadros, que últimamente fuió su domicilio en Barcelona y hoy sigue ignorada, y al efecto se hace el cumplimiento por medio de la presente para que dentro del término de nueve días, comparezca y se persone en forma en dichos autos, a contar desde el siguiente al en que la presente apercibez inserta en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y para que el cumplimiento acordado pueda llegar a conocimiento de dicha Petra Ruiz Cuadros, y con la provisión de que de no comparecer y personarse en los autos en el término fijado lo parará el perjuicio consiguiente, se expide la presente en Borja a 28 de Noviembre de 1914.—= El Secretario judicial, Santiago Calvo. JO—871

CARTAGENA

D. Daniel Chulvi y Ramírez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace constar: Que habiendo sido capturados los procesados Joaquín López Baoza y Jerónimo López Avilés, se dejan sin efecto los requerimientos contenidos en las requisitorias que para su llamamiento y busca se publicó en la GACETA DE MADRID del día 22 del actual, bajo los números 12.017 y 12.018, de conformidad con lo que dispone la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Febrero de 1909.

Dado en Cartagena a 26 de Noviembre de 1914.—= Daniel Chulvi.

JO—12760

DON BENITO

D. Federico Lafuente y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y apercibido a las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial,

DE HACIENDA

INSPECCION GENERAL

núm. 1.

tenida durante el mes de Noviembre de 1914, comparada con la de igual mes de 1913.

Alumbrado.	Propiedades.	Tabacos.	Hombre del Estado.	Lotterias.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1914.	TOTAL recaudado en 1913.	DIFERENCIAES en 1914.		PROVINCIAS	
								Más.	Menos.		
4.523	14.467	>	>	>	13.563	44.734	37.902	6.832	>	Alava.	
12.941	19.842	>	>	>	4.781	731.719	706.409	25.310	>	Albacete.	
6.762	1.652	>	>	>	5.012	1.555.250	1.873.755	>	318.505	Alicante.	
2.439	5.287	>	>	>	12.600	352.902	873.505	>	20.603	Almeria.	
7.898	20.329	>	>	>	7.744	462.948	507.080	>	44.132	Avila.	
173.582	5.708	>	>	>	4.077	1.439.030	1.482.097	>	43.067	Badajoz.	
5.802	81.556	>	>	>	88.491	9.901.856	13.974.281	>	4.072.425	Barcelona.	
20.650	37.753	>	>	>	23.077	811.791	891.309	>	79.518	Burgos.	
34.632	6.545	>	>	>	27.495	781.531	725.860	55.671	>	Cáceres.	
6.876	17.799	>	>	>	30.410	1.952.406	1.942.641	9.765	>	Cádiz.	
2.950	9.647	>	>	>	8.219	731.530	797.880	>	66.350	Castellón.	
6.406	14.252	>	>	>	7.864	1.193.634	1.201.697	>	8.063	Ciudad Real.	
7.784	2.910	>	>	>	5.176	1.346.477	1.298.641	47.836	>	Córdoba.	
997	37.698	>	>	>	47.019	1.776.843	1.859.835	>	93.492	Coruña.	
10.573	20.877	>	>	>	10.875	477.697	464.414	13.283	>	Cuenca.	
9.367	9.886	>	>	>	14.235	1.388.038	2.640.2581	>	1.254.220	Gerona.	
4.326	8.066	>	>	>	18.936	1.656.697	1.533.715	122.892	>	Granada.	
>	7.906	>	>	>	12.094	605.472	616.060	>	40.588	Guadalajara.	
3.765	14.313	>	>	>	7.045	891.664	2.169.276	>	1.277.612	Guipúzcoa.	
3.435	11.920	>	>	>	—	183	1.027.338	1.068.238	>	40.903	Huelva.
2.290	7.031	>	>	>	16.942	555.471	569.671	>	14.200	Huesca.	
1.776	10.798	>	>	>	16.815	1.415.227	1.356.599	55.628	>	Jaén.	
7.931	5.441	>	>	>	77.755	882.923	855.647	27.276	>	León.	
3.531	18.458	>	>	>	22.435	622.052	607.026	15.026	>	Lérida.	
68	2.757	>	>	>	8.138	455.690	471.708	>	16.018	Logroño.	
347.289	292.615	>	>	>	26.404	742.580	808.829	>	66.249	Lugo.	
21.260	20.125	>	>	>	189.589	8.746.608	8.929.386	>	192.778	Madrid.	
4.455	1.618	>	>	>	47.582	1.765.878	2.248.490	>	482.612	Málaga.	
>	195	>	>	>	7.038	1.110.027	1.391.820	>	281.793	Murcia.	
2.905	16.774	>	>	>	8.200	50.275	38.052	12.223	>	Navarra.	
8.450	18.773	>	>	>	18.924	684.433	669.123	15.310	>	Orense.	
2.403	24.574	>	>	>	39.687	1.550.985	1.811.699	>	260.714	Oviedo.	
2.085	28.663	>	>	>	23.096	495.952	503.450	>	7.498	Palencia.	
4.613	11.072	>	>	>	37.627	1.116.985	1.530.163	>	413.178	Pontevedra.	
11.240	11.456	>	>	>	14.044	890.883	915.524	>	24.641	Salamanca.	
3.364	21.692	>	>	>	16.155	1.669.575	1.877.576	>	208.011	Santander.	
36.069	87.748	>	>	>	6.680	522.499	558.980	>	36.481	Segovia.	
731	15.517	>	>	>	28.065	3.507.621	3.498.382	99.238	>	Sevilla.	
3.201	18.843	>	>	>	7.552	395.445	399.646	>	4.201	Scoria.	
2.078	11.405	>	>	>	12.645	1.255.063	1.345.551	>	90.485	Tarragona.	
3.428	12.451	>	>	>	6.014	479.242	615.486	>	136.244	Tertul.	
37.034	30.625	>	>	>	29.914	1.269.341	1.286.453	>	17.112	Toledo.	
13.000	17.957	>	>	>	23.328	2.908.073	3.839.832	>	481.754	Valencia.	
>	14.608	>	>	>	20.462	944.740	1.034.066	>	82.326	Valladolid.	
2.100	10.159	>	>	>	49.567	1.650.614	2.259.791	>	609.177	Vizcaya.	
17.169	25.592	>	>	>	8.056	660.381	721.276	>	60.889	Zamora.	
12.550	815	>	>	>	31.463	1.307.819	1.537.121	>	229.302	Zaragoza.	
3.622	3.302	>	>	>	17.078	898.740	962.179	>	63.429	Baleares.	
3.527	112	>	>	>	11.418	479.048	473.738	5.310	>	Canarias (Santa C. de Tenerife).	
>	204.941	12.931.760	4.724.598	6.226.429	8.117	515.194	504.905	10.289	>	Canarias (Las P.).	
>	>	>	>	>	2.733.357	30.038.181	35.383.966	>	5.345.885	Oficinas centrales.	
+ 23.069	- 234.117	+ 280.575	- 3.455.731	- 608.138	- 38.691.042	- 53.473.761	- 53.473.761	>	37.557.236	Obligas del Tesoro.	
684.116	1.281.034	12.931.760	4.724.598	6.226.429	3.912.775	99.214.457	152.688.218	524.890	59.998.651		
661.047	1.515.151	12.651.186	8.180.329	6.834.567	42.603.817						
+ 23.069	- 234.117	+ 280.575	- 3.455.731	- 608.138	- 38.691.042	- 53.473.761	- 53.473.761	>	37.557.236	Obligas del Tesoro.	

Julio de 1911, se dejan de figurar en el estado comparativo de 1912 con el 1913 las cantidades que en el mismo figuraban como producto del Tesoro.
de los realizados por el concepto respectivo.

núm. 2.

obtenida durante el mes de Noviembre de 1913, comparada con la de igual mes de 1912.

Alumbrado.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	Loterías.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1913.	TOTAL recaudado en 1912.	DIFERENCIAS en 1913.		PROVINCIAS
								Más.	Menos.	
»	19.945	»	»	»	6.560	37.902	49.510	»	11.638	Alava.
8.205	49.904	»	»	»	— 1.253	706.409	666.848	40.561	»	Albacete.
8.674	5.216	»	»	»	482	1.873.755	1.652.608	221.247	»	Alicante.
6.821	7.898	»	»	»	6.410	573.505	545.293	528.212	»	Almería.
2.231	82.830	»	»	»	5.822	107.080	400.366	46.714	»	Avila.
5.077	7.784	»	»	»	5.625	1.482.097	1.473.803	8.794	»	Badajoz.
171.007	103.002	»	»	»	39.556	13.974.281	11.558.148	2.416.133	»	Barcelona.
5.709	57.899	»	»	»	22.772	891.309	836.839	54.910	»	Burgos.
2.021	26.794	»	»	»	— 22	725.860	795.103	»	69.243	Cáceres.
28.227	18.003	»	»	»	118.954	1.912.641	7.287.749	»	5.345.108	Cádiz.
8.188	5.407	»	»	»	12.473	707.850	611.159	»	13.275	Castellón.
2.207	12.603	»	»	»	7.254	1.201.697	1.270.330	»	68.623	Ciudad Real.
10.056	98	»	»	»	18.689	1.298.641	1.330.454	»	31.813	Córdoba.
6.863	16.991	»	»	»	35.599	1.869.835	2.077.550	»	207.715	Coruña.
1.104	11.439	»	»	»	8.650	464.414	462.740	1.674	»	Ourense.
6.009	1.230	»	»	»	10.407	2.040.256	2.806.792	»	163.535	Gerona.
11.801	9.128	»	»	»	21.166	1.538.715	2.400.716	»	867.001	Granada.
4.274	21.638	»	»	»	7.808	646.060	614.826	1.234	»	Guadalajara.
»	»	»	»	»	— 273	2.169.276	2.107.094	62.182	»	Guipúzcoa.
2.003	9.634	»	»	»	3.599	1.068.235	1.447.350	»	379.112	Huelva.
4.476	9.370	»	»	»	12.620	539.671	674.656	»	101.914	Illescas.
358	81.283	»	»	»	11.884	1.266.599	1.355.746	853	»	Jaén.
2.972	24.532	»	»	»	23.586	855.617	852.829	2.408	»	Léon.
5.143	8.307	»	»	»	18.661	607.026	667.722	59.804	»	Lérida.
4.212	14.011	»	»	»	8.437	471.708	467.680	4.028	»	Logroño.
2.753	1.083	»	»	»	12.001	808.829	798.059	10.770	»	Lugo.
151.611	291.102	»	»	»	231.663	8.929.536	8.684.507	54.579	»	Madrid.
28.772	77.441	»	»	»	31.101	2.248.490	2.065.469	163.021	»	Málaga.
6.999	12.618	»	»	»	18.313	1.391.820	1.494.741	»	102.921	Murcia.
»	50	»	»	»	1.403	38.052	95.128	»	57.076	Navarra.
3.777	12.580	»	»	»	7.315	669.123	730.113	»	69.995	Orense.
5.032	14.336	»	»	»	27.242	1.811.698	1.741.579	70.120	»	Oviedo.
2.574	22.257	»	»	»	20.154	503.450	527.383	»	23.913	Palencia.
1.157	23.514	»	»	»	62.629	1.530.108	1.573.031	»	42.863	Pontevedra.
4.606	17.674	»	»	»	9.823	915.524	886.89	28.638	»	Salamanca.
10.859	9.436	»	»	»	13.669	1.877.578	1.858.174	»	6.598	Santander.
2.956	30.981	»	»	»	9.787	558.980	547.478	11.502	»	Segovia.
30.607	9.077	»	»	»	21.968	3.408.382	3.529.673	»	121.491	Sevilla.
1.213	19.472	»	»	»	8.207	329.646	404.000	»	4.354	Soria.
4.551	7.252	»	»	»	24.346	1.845.551	1.094.904	250.647	»	Tarragona.
2.165	17.031	»	»	»	6.486	615.486	520.662	94.824	»	Teruel.
10.886	12.763	»	»	»	26.366	1.286.453	1.388.237	»	101.784	Toledo.
32.076	26.721	»	»	»	29.204	3.389.832	3.241.894	97.938	»	Valencia.
11.497	28.218	»	»	»	12.814	1.034.060	1.294.496	»	260.430	Valladolid.
»	1.524	»	»	»	51.725	2.269.791	2.264.643	»	24.652	Vizcaya.
3.953	13.130	»	»	»	9.279	721.270	708.947	12.923	»	Zamora.
16.958	20.512	»	»	»	21.774	1.537.121	1.453.966	83.155	»	Zaragoza.
12.630	5.624	»	»	»	18.368	962.179	935.493	26.686	»	Baleares.
4.392	860	»	»	»	9.238	473.738	979.527	»	505.789	Canarias (Santa C. de Tenerife.)
3.498	1.754	»	»	»	5.195	504.905	»	504.905	»	Canarias (Las P.).
»	338.032	12.651.185	8.180.329	»	3.959.366	28.549.399	41.503.322	»	15.953.923	Oficinas centrales.
»	»	»	»	»	37.557.236	37.557.236	»	37.557.236	»	Oficina del Tesoro.
+ 234.391	- 924.420	- 1.248.412	+ 558.569	»	+ 37.303.108	+ 17.684.892	+ 17.684.892			
661.047	1.515.151	12.651.185	8.180.329	»	42.603.817	145.853.651	128.168.759	42.215.893	24.531.001	
426.666	2.439.571	13.899.597	7.621.760	»	5.300.709					

núm. 3.

rante los meses de Enero a Noviembre de 1914, comparada con la de igual periodo de 1913.

Alumbrado	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	RENTA de Lotería.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1914.	TOTAL recaudado en 1913.	DIFERENCIAS en 1914.		PROVINCIAS
								Más.	Menos.	
	995.606				612.069	1.239.605	1.219.695	19.910		Alava.
77.454	100.921				116.402	4.609.682	4.691.389		82.207	Aibaceite.
139.323	110.954				361.324	12.929.266	14.191.798		1.262.532	Alicante.
100.284	109.250				171.288	6.650.560	6.729.730		79.176	Almería.
44.059	231.780				150.790	3.634.170	3.847.361		213.191	Avila.
129.505	74.759				582.169	10.840.501	10.227.093	613.401		Badajoz.
2.484.952	567.842				4.422.782	119.193.053	117.227.437	1.965.616		Barcelona.
82.281	317.419				322.232	6.063.511	6.266.735		203.224	Burgos.
92.897	174.556				185.704	7.427.005	7.411.024	15.981		Cáceres.
320.927	212.513				1.792.130	16.680.201	18.091.365		1.411.162	Cádiz.
99.076	97.136				221.844	6.206.998	6.370.965		163.927	Castellón.
113.057	110.636				231.050	8.455.462	8.837.284		381.816	Ciudad Real.
252.668	123.394				340.802	11.562.561	11.311.860	250.701		Córdoba.
271.510	204.859				827.562	14.499.411	15.658.063		1.198.632	Coruña.
43.170	105.287				143.229	4.094.567	4.358.295		261.728	Cuenca.
288.476	183.704				452.639	19.370.238	25.987.016		6.566.780	Gerona.
205.550	92.043				308.886	14.816.655	14.402.139	414.519		Granada.
52.412	110.184				178.288	4.171.507	4.740.480		568.973	Guadalajara.
3	38.852				2.142.008	20.899.722	24.664.057		3.764.335	Gipúzcoa.
127.953	100.575				457.749	12.407.046	14.493.539		2.086.498	Huelva.
108.385	165.756				188.893	4.188.551	4.419.621		231.062	Huesca.
207.47	186.485				350.565	11.175.741	11.449.706		273.965	Jaén.
39.896	307.021				468.955	5.914.119	6.050.642		136.523	León.
91.337	319.301				545.719	5.707.056	5.804.939	102.117		Lérida.
83.585	135.011				260.699	3.485.618	3.489.971		4.353	Logroño.
36.034	238.880				311.383	5.502.404	5.739.478		237.074	Lugo.
1.878.383	1.661.439				2.618.947	89.955.997	90.951.189		1.595.191	Madrid.
296.741	236.248				755.931	16.877.811	15.673.920	1.608.891		Málaga.
212.674	116.639				286.454	10.944.523	12.856.711		1.912.188	Murcia.
*	140.492				1.840.984	2.278.953	2.166.102	112.851		Navarra.
47.964	252.780				301.790	4.897.252	5.014.159		116.907	Orense.
251.767	406.672				715.617	15.698.195	16.665.597		1.072.404	Oviedo.
50.614	152.337				183.217	4.215.434	4.374.539		159.155	Palencia.
120.571	380.654				991.415	11.335.155	13.905.029		1.669.874	Pontevedra.
80.317	177.889				360.333	7.563.037	7.066.156	496.882		Salamanca.
225.216	202.065				444.821	18.285.675	19.579.369		1.294.194	Santander.
58.984	269.011				148.416	4.121.219	4.297.478		176.259	Segovia.
409.943	341.123				730.861	27.472.955	29.312.494		1.839.509	Sevilla.
17.512	161.018				181.909	3.556.826	3.295.443	261.383		Soria.
162.931	161.894				613.441	11.118.017	10.287.013	881.004		Tarragona.
54.190	145.458				122.224	5.458.718	6.323.030		864.295	Teruel.
125.017	146.816				357.949	8.725.440	9.020.564		295.124	Toledo.
555.501	559.717				1.496.749	35.088.857	31.712.228	3.378.129		Valencia.
165.602	167.145				324.454	9.167.172	9.386.953		224.781	Valladolid.
*	867.292				4.217.952	26.735.192	28.886.878		2.150.686	Vizcaya.
51.413	91.554				295.605	4.973.515	5.088.349		114.834	Zamora.
431.911	321.754				590.721	16.800.662	16.835.324		34.662	Zaragoza.
122.364	762.736				392.932	7.751.431	8.108.366		354.935	Baleares.
58.852	20.162				193.274	4.558.068	4.777.864		224.795	Canarias-Tenerife.
49.625	22.379				176.248	4.221.762	4.087.667	134.095		Carrias-Las P.
*	4.894.488	141.285.615	89.729.813	73.432.489	31.438.741	421.839.060	429.918.708		8.079.648	Oficinas centrales.
*	*				70.000.000	70.000.000	170.973.000		100.973.000	Oblig. del Tesoro.
10.881.252	17.913.535	141.285.645	89.729.813	73.432.489	135.935.994	4.184.644.621	1.317.328.743	9.595.487	112.279.609	
9.130.148	18.737.514	138.957.453	89.362.865	69.197.241	238.015.804					
+ 1.742.104	- 823.979	+ 2.328.187	+ 366.948	+ 4.235.212	- 102.079.810	-	- 132.684.122	-	- 132.684.122	

Julio de 1911, se dejan de figurar en el estado comparativo de 1912 con el 1913 las cantidades que en el mismo figuraban como producto Tesoro. de los realizados por el concepto respectivo.

núm. 4.

durante los meses de Enero á Noviembre de 1913, comparada con la de igual periodo de 1912.

Número.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	Loterías.	Los demás recaudados.	TOTAL recaudado en 1913.	TOTAL recaudado en 1912.	DIFERENCIAS		PROVINCIAS	
								en 1913.			
								Bd. M.	Menos.		
73.097	396.802	»	»	»	589.725	1.219.695	1.108.295	111.400	»	Alava.	
139.740	101.747	»	»	»	107.068	4.691.630	4.963.498	»	271.600	Albacete.	
84.422	119.277	»	»	»	258.254	14.191.798	13.424.939	766.859	»	Alicante.	
38.358	116.637	»	»	»	160.781	6.729.750	6.667.591	1.062.129	»	Almeria.	
104.214	295.510	»	»	»	151.592	3.847.931	3.620.030	27.931	»	Avila.	
2.240.020	123.173	»	»	»	363.288	10.237.637	10.027.169	199.924	»	Badajoz.	
74.475	1.069.364	»	»	»	2.863.109	117.227.437	93.418.459	23.808.978	»	Barcelona.	
62.924	323.420	»	»	»	310.755	6.266.725	6.281.202	»	14.467	Burgos.	
295.157	248.653	»	»	»	182.494	7.411.011	8.981.254	»	1.570.230	Cáceres.	
85.313	233.623	»	»	»	1.456.704	18.091.315	21.893.564	»	3.802.199	Cádiz.	
109.470	119.494	»	»	»	201.104	6.830.656	6.538.995	»	163.130	Castellón.	
219.991	189.500	»	»	»	206.516	8.897.777	9.199.268	»	351.984	Ciudad Real.	
286.477	130.506	»	»	»	268.298	11.311.860	11.591.256	»	579.396	Córdoba.	
39.098	227.233	»	»	»	618.630	13.654.037	15.105.700	501.273	»	Covadonga.	
186.104	123.438	»	»	»	168.670	4.754.995	4.484.988	»	126.693	Cuenca.	
199.608	186.252	»	»	»	382.721	25.314.016	26.352.036	3.054.331	»	Girona.	
46.442	76.960	»	»	»	505.755	11.402.139	17.798.524	»	3.896.385	Granada.	
110.261	183.699	»	»	»	133.616	4.740.480	4.473.667	266.813	»	Jaén.	
120.289	43.030	»	»	»	1.803.212	21.614.037	22.601.011	1.553.016	»	Jaén.	
179.024	138.474	»	»	»	164.469	14.402.589	13.782.191	711.342	»	Jaén.	
40.550	171.413	»	»	»	180.164	4.419.621	4.703.640	»	284.019	Huesca.	
73.944	499.789	»	»	»	310.072	11.419.705	12.222.851	»	773.145	León.	
75.266	315.834	»	»	»	400.681	6.050.612	6.300.420	»	249.776	Léon.	
39.809	274.713	»	»	»	374.250	5.604.919	5.421.074	183.865	»	Lérida.	
1.108.105	126.676	»	»	»	501.062	3.458.971	3.554.314	»	64.84	Logroño.	
280.365	246.819	»	»	»	534.791	5.759.478	6.071.101	»	381.633	Lugo.	
207.305	317.387	»	»	»	3.166.492	90.951.083	85.918.958	5.037.230	»	Madrid.	
37.691	143.824	»	»	»	4.5.639	15.873.920	16.997.459	»	1.063.539	Málaga.	
241.948	248.375	»	»	»	246.791	12.856.711	12.896.439	»	34.726	Murcia.	
43.767	397.578	»	»	»	1.717.812	2.166.102	2.289.145	»	123.043	Navarra.	
111.820	161.124	»	»	»	347.605	5.014.159	5.153.704	»	139.545	Orense.	
75.737	861.668	»	»	»	584.929	16.665.597	15.455.231	1.210.366	»	Oviedo.	
170.901	178.295	»	»	»	154.253	4.374.589	4.493.212	»	118.623	Pelencia.	
52.758	223.222	»	»	»	820.666	18.005.029	11.977.228	1.027.801	»	Pontevedra.	
367.895	335.769	»	»	»	291.245	7.066.155	7.194.683	»	128.528	Salamanca.	
17.908	289.631	»	»	»	302.191	19.679.569	18.228.233	1.351.636	»	Santander.	
124.904	153.269	»	»	»	149.694	4.297.478	4.495.33	»	197.854	Segovia.	
39.815	139.887	»	»	»	520.279	29.312.494	28.944.199	368.295	»	Sevilla.	
119.422	178.691	»	»	»	118.789	3.295.413	3.784.778	»	499.335	Sierra.	
464.853	201.403	»	»	»	446.358	10.282.013	8.543.743	1.738.270	»	Tarragona.	
158.256	422.704	»	»	»	102.954	6.323.013	5.760.318	562.695	»	Teruel.	
39.517	202.508	»	»	»	366.476	9.020.564	9.257.747	»	237.183	Toledo.	
380.953	115.044	»	»	»	979.688	31.712.928	31.242.891	469.837	»	Valencia.	
129.488	111.145	»	»	»	334.568	9.386.953	9.495.038	»	108.085	Vizcaya.	
59.546	332.336	»	»	»	3.973.357	28.865.878	25.279.696	3.606.182	»	Zamora.	
38.296	786.071	»	»	»	247.536	5.058.349	5.069.717	18.632	»	Zaragoza.	
5.183.401	26.344	»	»	»	466.212	16.835.924	14.383.224	2.452.100	»	Baleares.	
9.189.148	81.492	»	»	»	811.818	8.106.866	8.096.538	9.828	»	Canarias (Santa C. de Tenerife)	
7.025.974	138.957.458	89.362.865	»	»	154.183	4.777.864	8.274.213	»	3.496.349	Canarias (Las P. Obriga. del Tesoro)	
+ 2.113.174	- 2.584.020	+ 1.991.710	+ 6.797.596	»	119.406	4.087.667	»	4.087.667	»	Oficinas centrales	
				»	36.165.971	360.721.467	342.979.758	17.741.709	»		
				»	170.978.070	170.973.000	»	170.973.000	»		
				»	+ 170.254.992	+ 225.712.226	+	+ 225.712.226	+		

Estado núm. 5.

ESTIMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Noviembre de 1914, y los once meses transcurridos del mismo año, comparada con la de iguales períodos del 1913.

	EN NOVIEMBRE DE		DE ENERO Á NOVIEMBRE DE	
	1913		1914	
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanás, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.	56.267.225	55.904.565	480.217.568	472.689.058
Recaudación en provincias por Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.	23.479.791	13.271.761	236.219.467	220.116.503
Por Tabacos.....	12.611.185	12.931.760	138.957.458	141.285.645
Por Timbre.....	8.160.329	4.724.593	89.362.865	89.729.813
en las Oficinas centrales.....	6.834.567	6.226.429	69.197.241	73.432.483
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.....	1.830.615	1.860.678	27.636.483	19.764.984
Por los demás conceptos.....	5.887.270	4.294.671	104.764.661	97.626.135
Obligaciones del Tesoro.....	37.557.236	*	170.973.000	70.000.000
TOTALES.	152.688.218	99.214.457	1.317.398.743	1.181.644.621
<i>Diferencias en 1914.</i>		— 53.478.761		— 132.684.122

Estado núm. 6.

Producto de las ventas realizadas por Tabacos.

PROVINCIAS	EN NOVIEMBRE DE			DE ENERO Á NOVIEMBRE DE		
	1912	1913	1914	1912	1913	1914
Alava.....	68.893	67.297	69.155	760.635	774.932	763.235
Albacete.....	233.713	228.073	229.051	2.442.036	2.512.567	2.522.827
Alicante.....	484.553	500.567	477.436	5.265.954	5.279.782	5.194.739
Almería.....	311.680	287.675	244.705	3.028.552	3.314.713	3.046.728
Avila.....	117.285	117.874	110.394	1.270.117	1.270.685	1.274.167
Badajoz.....	573.655	558.655	548.239	6.358.899	6.441.634	6.418.473
Barcelona.....	1.302.535	1.596.159	1.612.722	18.792.543	18.862.017	19.041.296
Burgos.....	183.518	176.965	168.205	1.864.223	1.864.262	1.826.438
Cáceres.....	287.883	273.350	274.667	3.255.927	3.249.879	3.284.812
Cádiz.....	262.047	288.732	299.505	3.508.969	3.219.992	3.441.488
Castellón.....	252.931	264.853	254.856	2.601.695	2.913.413	2.938.552
Ciudad Real.....	375.487	387.912	365.070	4.075.346	4.074.215	4.098.542
Córdoba.....	556.599	577.662	536.099	6.198.217	6.213.821	6.489.369
Coruña.....	465.807	471.213	465.865	4.986.512	5.187.773	5.192.410
Cuenca.....	153.668	160.380	149.932	1.605.011	1.652.226	1.667.239
Gerona.....	328.481	238.846	327.895	3.845.121	3.792.273	3.821.119
Granada.....	473.080	453.811	424.423	4.799.185	5.058.552	5.10.117
Guanajuato.....	109.122	107.841	103.603	1.209.634	1.200.062	1.169.647
Guipúzcoa.....	258.439	261.239	242.816	3.000.600	3.170.891	3.144.592
Huelva.....	480.065	486.332	441.689	5.206.393	5.403.555	5.862.629
Huesca.....	140.847	141.621	137.842	1.524.730	1.511.989	1.518.192
Jaén.....	549.189	544.892	487.843	6.080.437	6.015.359	6.072.940
León.....	210.398	216.495	210.207	2.195.835	2.221.623	2.299.169
Lérida.....	279.066	297.396	249.480	2.728.747	3.185.242	3.113.311
Logroño.....	119.065	127.059	124.671	1.281.096	1.340.115	1.350.039
Lugo.....	245.345	244.112	239.169	2.730.816	2.719.127	2.761.185
Madrid.....	1.508.535	1.847.684	1.571.889	17.356.029	17.980.243	17.053.252
Málaga.....	345.188	414.116	345.584	3.754.474	3.749.635	4.206.041
Murcia.....	586.603	568.325	481.083	6.175.570	6.280.706	5.652.921
Navarra.....	225.903	232.416	214.319	2.310.755	2.350.411	2.384.908
Orense.....	217.257	208.488	209.435	2.379.775	2.350.174	2.345.560
Oviedo.....	651.630	678.313	647.350	7.137.260	7.287.991	7.403.195
Paiencia.....	133.743	128.598	124.277	1.427.854	1.407.029	1.372.441
Pontevedra.....	348.184	331.522	342.467	3.715.776	3.706.613	3.726.055
Salamanca.....	221.905	201.350	193.647	2.348.022	2.278.609	2.281.713
Santander.....	299.228	305.969	290.819	3.252.772	3.401.483	3.301.240
Segovia.....	94.301	97.579	90.466	1.026.964	1.044.459	1.044.891
Sevilla.....	999.751	1.086.916	969.413	10.782.910	11.025.405	11.274.742
Soria.....	63.025	62.480	61.085	646.028	643.761	639.550
Tarragona.....	346.605	363.843	341.899	3.929.476	3.813.936	3.881.885
Taruel.....	118.238	115.910	112.112	1.286.843	1.226.457	1.238.926
Toledo.....	853.889	845.379	826.603	3.769.092	3.752.270	3.702.642
Valladolid.....	1.089.477	1.110.872	1.035.741	11.456.577	11.801.627	11.686.695
Vizcaya.....	257.921	240.045	235.868	2.776.457	2.721.757	2.662.475
Zamora.....	419.299	419.793	428.894	4.886.099	4.948.855	5.014.173
Zaragoza.....	152.674	153.412	150.508	1.658.668	1.671.024	1.676.711
Baleares.....	376.424	596.130	568.968	4.143.014	4.111.235	4.217.258
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	79.638	67.427	59.660	926.504	826.166	714.284
Canarias (Las Palmas).....	»	»	»	»	»	»
Total producto íntegro.....	18.833.047	18.568.723	17.393.606	197.756.667	200.655.205	200.382.133
Beneficio para el Tesoro.....	1.833.304	1.856.872	1.739.360	19.775.662	20.065.518	20.038.207
Diferencia líquida.....	16.499.743	16.711.851	15.654.246	177.981.065	180.589.657	180.813.926
Gastos de Administración.....	4.803.075	4.864.820	4.556.951	50.460.271	52.569.656	53.498.113
Producto líquido.....	11.696.668	11.847.031	11.097.295	127.520.734	123.020.031	127.845.813
Participación de la Compañía.....	584.893	592.351	551.864	6.875.926	6.401.000	6.392.286
Idem del Tesoro.....	11.111.855	11.254.680	10.542.431	121.144.808	121.619.031	121.443.527
Idem.....	1.833.304	1.856.872	1.739.360	19.775.662	20.065.518	20.038.207
TOTAL PARA EL TESORO..	12.945.139	13.111.552	12.281.791	140.920.470	141.634.549	141.491.784

Estado núm. 7.

Producto de las ventas realizadas por Timbre del Estado.

PROVINCIAS	EN NOVIEMBRE DE			DE ENERO Á NOVIEMBRE DE		
	1912	1913	1914	1912	1913	1914
Alava.....	34.012	85.135	85.811	484.075	497.475	425.000
Albacete.....	44.909	48.158	48.150	508.934	521.303	550.185
Alicante.....	118.163	124.188	120.658	1.897.708	1.970.533	1.371.700
Almería.....	65.080	72.144	63.965	775.823	813.347	700.200
Avila.....	32.245	33.884	30.403	362.560	357.440	300.504
Badajoz.....	95.645	89.855	87.006	1.052.385	1.079.508	1.082.571
Barcelona.....	1.227.859	1.201.815	1.057.744	11.834.244	13.045.419	12.966.466
Burgos.....	69.495	61.926	76.473	789.966	775.736	803.400
Cáceres.....	61.518	56.595	57.709	678.021	654.181	639.207
Cádiz.....	127.261	107.782	107.063	1.406.219	1.518.859	1.391.783
Castellón.....	63.157	49.027	43.166	552.473	568.532	500.598
Ciudad Real.....	67.512	76.943	70.273	781.795	778.131	603.316
Córdoba.....	98.468	138.032	118.928	1.251.850	1.321.832	1.304.663
Coruña.....	113.701	123.211	126.747	1.530.638	1.599.147	1.557.935
Crucero.....	29.512	28.178	31.083	319.065	317.464	319.624
Gerona.....	91.487	95.955	89.572	1.053.998	1.111.418	1.059.905
Granada.....	91.213	96.660	91.650	1.294.991	1.265.965	1.226.157
Guadalajara.....	33.866	30.324	39.796	870.272	855.510	856.700
Guipúzcoa.....	98.593	98.164	90.846	1.214.121	1.261.904	1.292.694
Huelva.....	93.628	88.894	61.118	968.724	923.974	882.970
Huesca.....	44.527	41.787	48.593	507.660	492.056	499.051
Jacén.....	81.349	83.431	82.815	1.029.301	1.081.001	1.066.744
León.....	61.036	56.557	53.007	636.122	639.098	635.914
Lérida.....	62.364	65.377	61.770	621.968	691.363	691.159
Logroño.....	49.579	49.087	57.798	540.708	571.005	570.190
Lugo.....	47.459	47.401	42.806	539.420	552.436	530.015
Madrid.....	1.828.278	1.852.104	1.060.797	24.105.867	28.517.664	27.921.233
Málaga.....	151.820	182.431	102.000	1.094.259	2.029.089	1.968.019
Murcia.....	119.089	188.861	109.388	1.416.390	1.429.869	1.385.931
Navarra.....	63.788	52.582	59.000	549.519	665.820	570.461
Orense.....	34.658	36.062	35.006	488.570	449.435	423.610
Oviedo.....	151.069	153.890	160.833	1.888.034	2.022.058	2.043.099
Palencia.....	43.847	47.741	49.120	491.095	507.088	499.083
Pontevedra.....	108.848	107.800	92.731	1.150.971	1.138.160	1.114.307
Salamanca.....	65.131	70.909	75.729	848.983	895.206	898.865
Santander.....	67.708	117.067	140.308	1.290.103	1.389.058	1.285.126
Segovia.....	88.388	29.778	40.472	340.072	335.234	337.331
Sevilla.....	211.589	183.948	181.222	2.513.885	2.510.490	2.458.999
Soria.....	25.898	26.500	25.205	288.675	293.251	249.033
Tarragona.....	87.072	99.646	98.951	1.028.613	1.080.366	1.052.804
Teruel.....	28.044	29.811	28.401	354.494	362.223	361.300
Toledo.....	68.038	65.896	68.866	781.475	741.073	727.495
Valencia.....	289.385	297.022	238.704	3.293.728	3.497.003	3.367.288
Valladolid.....	82.567	98.064	98.614	1.302.596	1.308.809	1.279.574
Vizcaya.....	176.877	192.096	191.023	2.802.958	2.425.881	2.281.117
Zamora.....	86.985	36.298	33.383	411.285	423.084	397.416
Zaragoza.....	153.190	150.414	133.803	1.809.936	1.857.084	1.831.657
Baleares.....	81.970	81.439	77.877	981.450	1.007.200	933.051
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	99.481	77.489	71.304	901.094	900.784	966.337
Canarias (Las Palmas).....	*	*	*	*	*	*
TOTAL PRODUCTO INTEGRAL..	7.026.805	7.098.417	6.024.592	82.847.316	89.909.414	87.610.153

Madrid, 7 de Diciembre de 1914.—El Subsecretario, Inspector general, M. Ordóñez.

Procedan á la busca de las caballerías que al final se resedian de la propiedad de Félix Gutiérrez Cenecero y Ramón González Martínez, vecinos de Guareña, hurtadas en la noche del 17 al 18 del actual de los domicilios de dichos individuos, y caso de ser habidos, las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Sillas de las caballerías.

Jumento pelo ruivo, de catorce á quince años, buenas carnes, rostro hirsuto, con grietas en el cuello de la maza izquierdo, castaño, cola larga, con cabecón de cuerno.

Una jumenta pelo ruivo, de diez á once años, mediana alzada, muy descubierta de traseras, herida de las manos, con hachimote de lona fuerte.

Don Benito, 28 de Noviembre de 1914.
E. Juez instructor, Federico Lafuente.—El Secretario, Antonio Lorenzo.

JO—12715

GAUCÍN

D. José Bugallo Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 140 del año actual, ruego y encargo á todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de 1.600 pesetas en dos billetes de 500 y cinco de 100, sustraídas a D. Lucía Sánchez Gutiérrez de su domicilio en Bonadío; poniendo dicha suma, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, junto con la persona ó personas en cuyo poder se hallare, si no borellan su legítima adquisición.

Dado en Graujo, 6.º de Diciembre, de 1914.—José Bugallo.—El Secretario, A. M. Pérez.

JO—12842

HERVAS

D. Jenaro Angulo Durán, Juez de instrucción de esta villa de Hervas y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una yegua cerrada, pelo castaño, de seis cuartas y media de alzada próximamente, de la propiedad de Matías González Martínez, vecino de esta villa, la cual le fue sustraída en los primeros días del mes de Agosto último, y caso de ser habida, ponerla á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hervas, 10 de Noviembre de 1914.—Jenaro Angulo.—El Secretario, Pedro Araujo Artillano.

JO—12458

HUERCAL-OVERA

D. Juan Enciso Mena, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de Juez de instrucción por wear licencia el propietario.

En virtud del presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de

Una burra, como de veinte años, de pelo castaño oscuro, con un lunar en la frente, la cual se encuentra criando, de alzada regular.

Una burra, castaña, con la cola corta, de tres años, muy junta de garrones, cuatro caballerías fueron hurtadas en la noche del 9 de Octubre próximo pasado, al término de esta villa, en el Cerro de los Montes, Bellver Parque Parque, y á la de

tención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Huercal Overa, 8 de Noviembre de 1914.—Juan Enciso.—Por su mandado, Licenciado Leandro Méndez.

JO—12880

ILLESCAS

D. Agustín Bullón y Fernández, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente edicto se oíta y llama á un tal Jasío, que el verano último estuvo segando en el pueblo de Seseña, y cuyo nombre paradero se ignora, pues en el Puente del Vallecas que se cría su domicilio no ha sido encontrado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á contar des de que la inscripción de este tenga lugar en el Boletín Oficial de Toledo y GACETA DE MADRID, y manifiesto si está ó no conforme con la imputación del sumario por supuesta tentativa de violación de su esposa, que en este Juzgado se instruye, con el supuesto de que, si no comparece en dicho término, se le tendrá por no conforme con la imputación del sumario.

Dado en Illescas, 19 de Noviembre de 1914.—Agustín Bullón.—El Secretario, Licenciado Prádico Moye.

JO—12460

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez-Cañete y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca de una mulata de treinta meses, alzada 1,25 metros, castaña obscuro, y en la cadera derecha el hierro J. I., de la Compañía El Fénix Agrícola, propiedad de Román Navia Montalvo, y una yegua de cuatro años, alzada 1,42 metros, castaña, raya negra en el lomo, alzada, y manzana en la manzana derecha y pie izquierdo, y el hierro J. I. en la perna derecha, por estar asegurada á El Fénix Agrícola, propiedad de Tomás Martínez López, las cuales fueron hurtadas en la Dehesa Almadenejos, término de Baños, la noche del 23 al 24 del actual, y á la detención del autor ó autores del hecho, que, en caso de ser habidos quan y otros, los pondrán á disposición de este Juzgado, con las segundas convenciones.

Dado en La Carolina, 6.º de Noviembre de 1914.—Buenaventura Sánchez Cañete.

JO—12824

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y rescate de una yegua, edad ocho años, alzada 1,50 metros, pelo alazans, raza española, marca H. P., número 31 en la espalda izquierda, y un potro, edad dos años, alzada 1,40 metros, pelo castaño oscuro, raza española, y en el muslo derecho tiene el hierro J. I., de la Compañía El Fénix Agrícola, que fueron hurtadas de la Dehesa Almadenejos, término de Baños, la mañana del día 12 del actual, propias de Francisco Monzalve Martínez, y á la detención del autor ó autores del hecho, que, de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado.

Dado en La Carolina, 6.º de Noviembre de 1914.—Buenaventura Sánchez Cañete.

JO—12825

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se oíta, llama y empleza al penado Alfonso Egea Tizcar, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de quererle por el importe de la multa á que fué condenado por sentencia de 4 de Junio último, dictada por la Audiencia de Jaén, que asciende á 150 pesetas, y que fué condenado por causa sobre robo, sufriendo en su caso la prisión subsidiaria correspondiente de la no efectividad del importe de la multa, estableciéndole que de no comparecer será reducido á prisión.

La Carolina, 26 de Noviembre de 1914.
P. S. M., Rafael Cárrera.—Buenaventura Sánchez Cañete.

JO—12880

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de los objetos que al final se expresarán, cuyo hecho tuvo lugar en el establecimiento de sometibles de Redín Jiménez Quesada, la noche del 20 del actual; y á la captura del autor ó autores del hecho, los que en caso de ser habidos serán puestos á mi disposición, así como en las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Sillas de los ejidos.

Un jamón.

Un pedazo de otro.

Ocho huevos.

Veinte kilos de chorizo.

Doce kilos y cuatro de aceite.

Un kilo de jamón.

Medio kilo de carne de membrillo.

Cinco kilos de bacalao.

Siete libras de chuletilla.

Doce botellitas de aceite.

Doce relojes, uno de plata y otro de niquel con cadena.

Cuatro onzas de azafraán.

Medio kilo de pimientos y seis pechugas en mortillado y tres en octavinas asadas y dobles.

Dado en La Carolina, 6.º de Noviembre de 1914.—Buenaventura Sánchez Cañete.—P. S. M., Rafael Cárrera.

JO—12725

LEDESMA

D. Lucio Otero y Palopague, Juez de instrucción de esta villa de Ledesma y su partido.

Hágase saber: Que en las primeras horas de la noche del 25 del actual lo fabé trasladó al vecino de esta villa Juan Manuel Sánchez Herrero, un caballo espés, de un metro 46 centímetros al alzado, castaño, raza española, estrellado, con lunares blancos en el costillar derecho y espina dorsal, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra N., número 5.

Ruego á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan proceder á la busca del expresado sometido, comentando, en su caso de ser habido, y poniéndole á mi disposición de este Juzgado, en calidad de persona ó personas en cuyo poder se encuentre y no justifiquen su legítima adquisición.

Ledesma, 23 de Noviembre de 1914.—P. S. M., El Secretario, Abelardo M. Pérez.—Lucio Otero.

JO—12829

LEEDIDA

D. Tristán Ríos Gómez, Juez de instrucción de Leedida y su partido.

Por el presente se oíta, llama y empleza

sumario número 885 de 1914, sobre robo, se hace público: Que la noche del 22 al 23 del que cursa fueron substraídos de la finca de campo que en este término posee D.^a Domingo Gallo, viuda de Felipe, los objetos siguientes:

Cinco colchones de lana.

Dos escopetas de sesión, de calibre seis y nueve milímetros, respectivamente, una de ellas con cañón niquelado.

Varios cuchillos grandes y antiguos de una península.

Varios libros, entre ellos un *Don Quijote de la Mancha*, encuadrado en negro.

Dos cajas de cápsulas de varios calibres para escopetas de salón.

Cuatro porteros.

Ocho tablas.

Cuatro cuadernos.

Un espejo grande, con marco de caoba, de un metro 80 centímetros de alto por 70 centímetros de ancho, aproximadamente.

Castro pabellones decama, uno de ellos de color amarillo.

Un espejo pequeño, con marco de madera color natural, medido de un lado.

Ocho mantas de algodón.

Una jofaina de laza blanca.

Doce docenas de cubiertos de plástico y níquel.

Doce docenas de cuchillos de acero.

Una vajilla de loza fina, con ribetes encarnados.

Otra vajilla blanca.

Castro docenas de copas de cristal fino, de varios tamaños.

Castro docenas de vasos de cristal ordinario, de varios tamaños.

Doce macillas de noche, negras, con plástico níquel.

Una macilla de noche, de caoba, con plástico níquel.

Veinticinco botellas de vino claro y tinto, la marca «Castelli del Remey».

Doce botellas entre Jerez y varios licores.

Varias botellas de jarabe.

Una funda de billar para palos, de hilos crudos, forrada de verde.

Tres bolas de billar para palos, numeradas.

Castro bolas de billar para el juego de 31.

Doce cajones de cervezas y gaseosas.

Una caja de galletas llena de jabón para lavar.

Un saco de irigo.

Una farola de hierbas.

Un reloj despertador, de sobremesa.

Siete cortocircuitos.

Doce cárteres para agua.

Ocho farolas.

Varias buñuelas de cristal, para agua.

Varias faldas.

Varios cuadros, y entre ellos uno figurando una torre con un castillo, en el que hay un reloj útil.

Varios cuadros, con paisajes, de un metro de altura por un metro 80 centímetros de ancho, con marco dorado.

Una botiquina.

Una paqueta de velas.

Varias camisas de caballero.

Doce cestos llenos de peras.

Ocho gallinas.

Una bandeja.

Varios paquetes de patatas para sopa.

Un maillot de llaves diversas.

Un depósito pequeño de aceite; y

Varias sartenes.

Encargándose a las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y ocupación de dichos objetos, poniéndolos a mi disposición, así como a

la persona o personas en cuyo poder se hallaren, en obsequio a la buena Administración de justicia.

Dado en Lérida a 27 de Noviembre de 1914.—Frutes Regio. JO—12774

LUCENA

D. Francisco Lucas Ruiz de Castroviel Burgos, Juez municipal e interino de primera instancia e instrucción de esta ciudad.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles, militares y demás Agentes de la Autoridad judicial, procedan a la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, son legítimos poseedores de las caballerías resarcidas al final, hurtadas á Alfonso Luque Arjona y D.^a Antonia Jiménez Rus, en la madrugada del 31 de Octubre último, de una caballeriza situada en las inmediaciones de la hacienda nombrada Horcero, de este término.

Reseña de las caballerías pertenecientes á Alfonso Luque Arjona:

Un burro negro, mediano, cerrado, con una cresta despatada, y

Otro burro, pardo, más bien claro, grande, orejas algo gachas, con hiarro en el anca derecha.

De D.^a Antonia Jiménez Rus:

Un burro, mediano, entero, pardo, raya de mullo, cerrado y coja larga.

Dado en Lucena a 28 de Noviembre de 1914.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviel.—Peiro Ruiz. JO—12885

MADRID CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de este Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye contra José Garrido Martínez y otro, por hurto de una polvera de plata, de bolsillo, para señora, un bolsillo de piel negra, también para señora, y otro bolsillito de piel color chocolate, se cita á los dueños de dichos objetos para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar la oportuna declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incierto de la multa de 25 pesetas con que se le cominna sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlo á efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 18 de Noviembre de 1914.—El Secretario, P. S., Antonio Ugena.—V.º B.: El Juez, Eduardo Oñate. JO—12727

MARTOS

D. Salvio Codes Maxoliver, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por estar ocupado en asuntos del servicio al señor propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrendo, se sigue sumario por hurto de una cerda, de seis á siete arrobas de peso, rubia, cadura, calzada en blanco de las patas, con la cerda de ambas manos roizada de haber estado atada, perteneciente á Antonio Caño Luque, de estos vecinos, hecho ocurrido en la noche del 10 al 11 del actual, en el sitio Cerro del Villar, demarcación del Villar bajo, en este término.

En su virtud, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes

oportunas para que practiquen diligencias encaminadas á la busca y ocupación de la cerda sustraída, poniéndole, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Martos a 17 de Noviembre de 1914.—Salvio Codes.—El Secretario, por suplencia, Francisco Muñoz. JO—12464

D. Salvio Codes Masoliver, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción, por estar ocupado en asuntos del servicio al señor propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrendo, se sigue sumario por hurto de una cabra de seis años, pelo jaro, mocha, crejizana, con perillín, grande, de buenas carnes y dando leche desde el año anterior, perteneciente á Alejandro Milla Ortega, vecino de Fuenla Santa, y habiendo ocurrido el hecho en la tarde del día 23 del actual, en las inmediaciones del cortijo Cerro de los Aires, término de dicha villa de Fuenla.

En su virtud, intereso y pido á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que procedan á la busca de la cabra resarcida, y caso de ser habida, se ocupe y se ponga á disposición de este Juzgado, con las personas poseedoras de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Martos, a 28 de Noviembre de 1914.—Salvio Codes.—El Secretario, por sustitución, Francisco Muñoz. JO—12889

MONFORTE

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 151 de este año, por robo de metallos y géneros en el comercio de Eusebio Rodríguez, de esta vecindad, en la noche del 22 al 23 de Octubre último, se cita á un sujeto apodado Chato de Medina, moreno, bajo, delgado, pelo negro y de unos treinta y cinco años de edad, y á otro sujeto compañero suyo que es más alto y regularmente grueso, que usan ambos zamarillas nubes oscuras y sombreros negros flexibles también nuevos, que en la noche del 20 al 21 de dicho mes de Octubre, estuvieron en este poblado, hospitiándose si: gun se dice en la taberna de una tal portuguesa, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, á fin de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de que, no compareciendo, les parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Monforte, 19 de Noviembre de 1914.—El Secretario, Toribio Díez. JO—12465

MONTANCHEZ

D. Manuel Fernández Gorrión, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los movientes que al final se resarcen, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo escrito en causa que instruyo por hurto de una caballeriza, ocurrido la noche del 10

del actual en el pueblo de Albalá al vecino de dicho pueblo Nemesio Barrante Borreguero.

Señas de la caballería.

Una Jaza de cuatro a cinco años de edad, alzada 1,44 metros, pelo castaño claro, estrella en la frontada y con el hierro de la Compañía El Félix Agrícola en el lado izquierdo del cuello y en el muslo derecho, llevando también albarda y cincha de material.

Dado en Montánchez á 18 de Noviembre de 1914.—Manuel Fernández Gordillo.—P. S. O., Jesús Serrano.

JO—12466

MONTORO

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, se proceda á la busca de la potra que al final se resellara, de la propiedad de Juan Grande Herrera, que desapareció la noche del 29 al 30 de Octubre último, de los terrenos de la finca nombrada San Andrés, término de Adamuz; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser hábiles, los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido y aquéllos con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Señas de las caballerías.

Una potra de tres años, 1,50 metros de alzada, tordilla, marca nalga izquierda, cabos negros, lunas blancas en el costillar izquierdo, lucro corrido, hierro El Félix Agrícola palentina izquierda letra V, número 10.

Dado en Montoro á 17 de Noviembre de 1914.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Juan Fernández. JO—12467

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, practiquen diligencias en averiguación de quién pueda ser el autor ó autores que el día 22 del corriente mes rompiere el cristal rojo de la pantalla del cine avanzado de la estación de Villafranca, número 2, lado de Alcolea, y una vez conocidos, los pongan á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro á 28 de Noviembre de 1914.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lasa.

JO—12892

MORON

D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación,

que en este Juzgado y Secretaría de don José Delgado Benítez, se instruye sumario por el delito de hurto de un burro de José Gutiérrez Millán, en él que se ha acordado expedir lo presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y ocupación de un burro, pelo ruivo jabonero, alzada grande, cerrado, herido en la nalga izquierda, ambas orejas rasgadas, la derecha con la figura de hoja de higuera y la izquierda rasgada y despuntada, lunares blancos en el lomo como de haber tenido madururas, poniéndolo en su caso con sus tenedores si no acreditan su aquisición legítima, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón, 27 de Noviembre de 1914.—Santos Cueto.—El Secretario, José Delgado. JO—12891

MOTILLA DEL PALANCAR

D. Enrique Fernández Alvarez y Rus, Juez de instrucción de Motilla del Palancar y su partido.

Por el presente se cita al señor Director gerente de la sociedad Hidro-Electrica Española, cuya actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de quinto día, al efecto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en sumario que de oficio se instruye sobre incendio ocurrido en el monte llamado Tesine del Cura, término municipal de Olmedilla de Alarcón el 27 de Septiembre del año actual, apercibiéndose á dicho señor Director que, de no comparecer en el término referido, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Motilla del Palancar á 26 de Noviembre de 1914.—Enrique F. Alvarez.—El Secretario judicial, Faustino Mata. JO—12891

NADOR—MARRUECOS

D. Joaquín Lázambría Brum, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, librada en la carta número 6 del corriente año, seguida por falso said y estafa contra Felicidad Winter Sánchez, natural de Rio Salado (Orán), de veintinueve años de edad, casada, ocupada en las labores de su sexo, que habita en este poblado de Nador en compañía de Diego Magaña y del que se acuerda hacer unos veinte días en dirección a Melilla, donde se supone se haya embarcado, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado, sito en este poblado, sede del General Alvarez Cabrera, para prestar indagatoria y constituirse en prisión en la Cárcel de este partido, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándose los demás perjuicios á que hubiere lugar en Derecho.

Encargo á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicha procesada y su conducción á esta Cárcel á disposición de este Juzgado, á fin de cumplir el auto de prisión decretado en la referida causa.

Nador (Marruecos), 25 de Noviembre de 1914.—Joaquín Lázambría.

JO—12892

OLIVENZA

D. Nicolás Fernández Padilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de las caballerizas que al final se resukan, de la propiedad del

vecino de Taliga Francisco Rodríguez Vas, las que fueron hurtadas del sitio denominado las Gargantas, término de dicha villa, la noche del 17 de Julio último; y caso de ser hábiles, se ponen á disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuya poder se hallaran, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un barro capón, de ocho años, hierro del seguro Fénix Agrícola en el jamón izquierdo, talla mediana y pelo ruivo.

Otro, también capón, castaño claro, con mancha por detrás de las orejas, seis años, el mismo hierro en igual sitio.

Una barra mediana, cerrada, también con el hierro del seguro.

Dado en Olivenza á 31 de Octubre de 1914.—Nicolás Fernández.—De su orden, José Alvarez.

JO—12468

D. Nicolás Fernández Padilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades y á los Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate del somoviente que al final se resalta de la propiedad del vecino de Taliga, D. Juan Fernández Gudiño, y que fué hurtado el día 8 del mes actual del Egido de dicho pueblo.

Caso de ser hábiles, se pondrá á disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuya poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una jumenta de tres años, pelo negro, alzada 1,30 metros, con el hierro del seguro Fénix Agrícola, y una mancha sin pelo en la costilla derecha.

Dado en Olivenza á 28 de Noviembre de 1914.—El Juez instructor, Nicolás Fernández.—De su orden, José Alvarez.

JO—12897

PUERTO DE SANTA MARÍA

Por el presente se cita á José Guzmán Barro, que se dice frecuenta las casas de la calle Limones, de Jerez de la Frontera, para que en el término de diez días comparezca ante el señor Juez de instrucción de este partido, para ser oficio en sumario que se instruye por lesiones de Dolores Ramírez Torres, apercibido de que si no compareciese le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Puerto de Santa María, 17 de Noviembre de 1914.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco.—V.º E.º: El Juez de la instrucción accidental, Licenciado Rufino Bononato.

JO—12470

SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. José Márquez Caballero, Juez de instrucción de la ciudad de Santa Cruz de la Palma y su partido.

Por el presente edicto se cita y empieza para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ofrecerles el procedimiento en causa sobre muerte casual de Antonia Cruz Méndez, vecina que fué de Mazo, á los hermanos de la misma Juan y Manuel Cruz Méndez, cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Santa Cruz de la Palma á 14 de Noviembre de 1914.—José Márquez Caballero.

JO—12837

SANTA ISABEL

D. Enrique Hernández Carrillo, Juez de instrucción de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Por la presente, y como comprendido

en el número 3º del artículo 895 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Angel Desambrosio y Deambrosio, de las circunstancias y señas siguientes: hijo de Erasmo y de Cristinas, natural de Mirabello Monferral (Italia), de treinta y cinco años de edad, soltero, profesión dependiente de comercio, vecino accidentalmente en Santa Isabel de Fernando Pó, pero su residencia habitual en Barcelona, calle de Ciarris, 48, tercero-primer, con instrucción de estatura alta, de raza europea, ojos pardos, nariz y boca regular, bigote poblado, barba afeitada, sin que tenga señal alguna digna de mencionar, á no ser unas cicatrices en el cuello en la parte derecha, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de noventa días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín Oficial de estos territorios y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en Derecho ha, a lugar, declarándosele rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel Pública de esta ciudad.

Dado en Santa Isabel á 14 de Octubre de 1914.—Oartifcio: Enrique Hernández Carrillo.—El Secretario, J. Carlos Cúneo.—JO—12702

SAN SEBASTIÁN

D. Florentino Sacristán y Pascual, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita a José Martín y María Sotolegui y Zaldívar, ambos hermanos del interfecto José Miguel Sotolegui, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de instrucción del artículo 103 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa que se instruye en el mismo sobre muerte de dicho José Miguel Sotolegui, número 293 de 1914, bajo apercibimiento de que, si no comparezieren, le parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Dado en San Sebastián á 17 de Noviembre de 1914.—Florentino Sacristán.—Por su mandado, José María de Paternina.—JO—12615

SEGOVIA

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de las siete reses lanadas que después se expresarán, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por providencia del día de hoy dictada en el sumario que instruye por sustracción de cinco reses lanadas de la propiedad de D.ª Damiana Osantos Martínez, vecina de Ontanares, en la noche del 25 al 26 del pasado Octubre.

Señas de las reses sustraídas.

Doce ovejas con marca A á los dos lados de los vanos, abiertas las dos orejas y con rabito en delante.

Tres primillas con las mismas señas que las anteriores.

Dado en Segovia á 25 de Noviembre

de 1914.—El Juez de Instrucción, Romualdo Sancho Morlán.—Julian O'oro.—JO—12785

SEQUEROS

D. Vicente García Tenreyro, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que el día 9 de Octubre último falleció abintestato en la villa de Tamames, D.ª María Antonia Salinas Macedo, natural y vecina de la misma, de sesenta y siete años, viuda de D. José Nieto, 6 hija de D. Calixto y D.ª Rosa; habiéndose acordado llamar á los que se crean con derecho á la herencia de dicha fallecida, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, dentro de los treinta días siguientes á la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Sequeros, 20 de Noviembre de 1914.—Vicente G. Tenreyro.—Marcelino Díaz.—JC—370

TORTOSA

En este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se instruye sumario á causa de que el día 11 de los corrientes fúe encontrado en la parte de Coll del Abla, de este término municipal, cerca del camino que conduce á Perelló, el cadáver de un hombre, que parecía tener ochenta años, aproximadamente, vestía calzoncillos, camisa y un abrigo, todo usado, llevaba la cabeza descubierta, iba descalzo y tenía una fija dibujo de la cabeza, sirviéndole de almohada, y cuya muerte data de tres á cuatro días, según relación facultativa, y cuyo cadáver no ha podido ser identificado, habiendo quedado despojadas sus ropas.

En su virtud se expide el presente edicto, por el que se llama á cuantas personas pueda facilitar algún dato que contribuya al reconocimiento del cadáver ó al establecimiento del hecho de autor, para que e impongan ante este Juzgado dentro del término de ocho días, al objeto de restituirle declaración en el repetido sumario.

Dado en Tortosa á 13 de Noviembre de 1914.—Martín Bernál.—P. M. de S. S., y P. H., Víctor Ferreres.—JO—12843

UBEDA

D. Luis de la Torre Leiva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan la busca y rescate de 80 liebres de cebada que fueron robadas las noches del 15 al 16, y la de éste al 17 del actual, del cortijo de este término, llamado Los Propios, de la propiedad de D. José María Marqués Marqués, vecino de Madrid, y siendo habidas se pondrán á disposición de este Juzgado coa la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también á la busca del autor ó autores del hecho, que siendo encontrados se pondrán del ratamo modo á disposición de este Juzgado y en la Cárcel del partido, con las seguridades convenientes.

Ubeda, 30 de Noviembre de 1914.—Luis de la Torre.—P. S. M., José Ruiz.—JO—12911

VALENCIA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, en providencia de hoy, dictada en causa número 68 de 1914 sobre lesiones al agente Gobernador Civil de

esta provincia, se cita mediante la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, al señor Diputado á Cortes, don J. I. Azzati y Degollado, que tenía su residencia en el Hotel Ingles, situado en la calle de Echegaray, de Madrid, para que comparezca en este Juzgado el día 28 de Diciembre próximo, y hora de las once, á declarar en el expresado sumario.

Valencia, 27 de Noviembre de 1914.—El Secretario, Mariano Fries.—JO—12912

VALVERDE

D. Mariano Ovejero y Maury, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 329, por disparo de arma de fuego, hecho en la madrugada del 26 de Octubre último, junto á la carretera de esta villa, y calle Luis Fernández, por un desconocido que vestía traje color claro, corbata de lazo, obscuro, cuyo color tenia el sombrero, y era de estatura alta y grueso, al vecino de ésta, Bartolomé Quintero Uriarte, en ocasión en que éste salía de su domicilio.

En su virtud, excito el coto de todos los Agentes de la Policía judicial de la Nación, á fin de que se sirvan proceder á la busca y detención del desconocido, y su conducción á esta Cárcel, á disposición de este Juzgado.

A la vez llamo por medio del presente al sujeto de referencia para que comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que lo resultan bajo los apercibimientos legales.

Dado en Valverde del Camino á 21 de Noviembre de 1914.—El Juez, Mariano Ovejero.—El Secretario, Lisenaldo Juan de Nogués.—JO—12917

Juzgados Municipales.

GUIMAR

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ocurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse el condenado que á continuación se expresa, en el plazo que se le fije, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo á disposición de dicho Juez, con arreglo á los artículos 512 y 888 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Tomás Díaz Yanes, hijo de Tomás y de Rudesinda, natural de Guimara, provincia de Canarias, de estado casado, de profesión industrial, de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Guimara; condenado en Juicio de faltas á la pena de diez días de arresto menor por maltrato de obra á Marcos Rodríguez Roval; comprenderá, en el término de treinta días, ante el Juzgado municipal de Guimara, con objeto de que extinga en el Depósito municipal la expresada pena, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Y para que sea publicado en la GACETA DE MADRID y surta los efectos procedentes, expido la presente en la villa de Guimara á 17 de Noviembre de 1914.—El Juez municipal suplente, Angelino Rodríguez Etías.—JO—12801